



Subsecretaría de Egresos  
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"  
Coordinación de Programación y Presupuesto "D"

Ciudad de México, a 14 de enero de 2025

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SHCP

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, párrafo segundo, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 3 y 123 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como en el Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a las solicitudes de acceso a la información pública, fue turnada la solicitud de acceso a la información identificada con el No. **330026325000080**, misma que se transcribe a continuación para pronta referencia:

### DESCRIPCIÓN CLARA DE LA SOLICITUD DE LA INFORMACIÓN

*"Por este medio solicito la información pública disponible para conocer el monto de recursos asignado en el año 2025 al proyecto Agua Saludable para La Laguna.*

*Justificación para exentar pago:*

*Es un estudio que no cuenta con apoyo financiero. Gracias por su consideración."(sic)*

### RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Derivado del análisis de la solicitud, conforme al ámbito de atribuciones señalado en el artículo 24, Apartados A, fracción II, y B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP), se comunica que, derivado de una búsqueda amplia, congruente y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta área, en el periodo señalado en la solicitud, esta área no cuenta con la información solicitada, por lo que se declara su inexistencia, toda vez que no se establece como obligación para esta Coordinación de Programación y Presupuesto "D", por lo que considerando que la inexistencia se funda en una circunstancia de derecho cobra aplicación el Criterio SO/007/2017<sup>1</sup>, emitido por el Instituto Garante, denominado "Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información" como es el caso, no será necesario que el Comité de Transparencia emita la resolución en la cual se declare la inexistencia.

<sup>1</sup> [http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI\\_2E\\_SO\\_007\\_2017\\_CriterioInterpretacion\\_V\\_R.docx](http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI_2E_SO_007_2017_CriterioInterpretacion_V_R.docx)





Subsecretaría de Egresos  
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"  
Coordinación de Programación y Presupuesto "D"

No obstante, en la siguiente dirección electrónica, la persona ciudadana puede conocer el presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados para el ejercicio 2025 para los diferentes ramos administrativos a cargo de las dependencias:

<https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2025>

y en la siguiente liga la persona ciudadana puede consultar los programas presupuestarios con proyectos y programas de inversión del ramo 16:

[https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/GOpef25P/PEF2025/Loungbqw/docs/16/r16\\_pief.pdf](https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/GOpef25P/PEF2025/Loungbqw/docs/16/r16_pief.pdf)

Con base en lo anterior, y conforme a lo señalado en el artículo 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se manifiesta que los ejecutores del gasto son los responsables del ejercicio de su presupuesto, así como de la administración del presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados, por lo que cuentan con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto a gasto público, por lo que se recomienda dirigir a la persona ciudadana a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como Coordinadora de Sector de la Comisión de Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de esa Dependencia, por ser un tema del ámbito de su competencia de conformidad con lo señalado en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

<https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/>

<https://app.conagua.gob.mx/transparencia/Contenido.aspx?n1=8&n2=21>

Esta respuesta fue preparada expresamente para atender la presente solicitud con base en la información con la que se cuenta, se fundamenta y motiva de acuerdo a lo preceptuado por la LFTAIP y en apego a las atribuciones de la Dirección General de Programación y Presupuesto "B", conferidas por el artículo 24, Apartados A, fracción II, y B del RISHCP y demás disposiciones aplicables, la cual en caso de no satisfacer al particular podrá interponer recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley referida.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL COORDINADOR**

**NORBERTO NERI REYES CRUZ**

c.c.e.p. LIC. LESLIE LIZETTE GÓMEZ PÉREZ.- Directora General de Programación y Presupuesto "B".-SHCP.-  
controlgestionondgpypb@hacienda.gob.mx

PVFL

Turno 330026325000080

Hoja 2 de 2

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Piso 5, Col. Belén de las Flores, C.P. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón,  
Ciudad de México. Tel: (55) 3688 5247, www.gob.mx/shcp

